

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****106****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito número 9, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Tras su publicación provisional y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en dicha sesión, este se eleva a definitivo.

Concesión de suplementos de crédito y crédito extraordinario aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 2	Gastos corrientes	316.850,00 €
Capítulo 6	Inversiones reales	170.294,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		487.144,00 €

El total importe anterior queda financiado por el remanente de Tesorería para gastos generales:

Capítulo 8	Activos financieros	487.144,00 €
TOTAL ANULACIONES/BAJA		487.144,00 €

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 13 de noviembre de 2024.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/18.622/24)

